



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	DECLARATIVO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA – NULIDAD RELATIVA
Demandante:	ALBA OLIVIA LOPERA JARAMILLO
Demandando:	EL CHAQUIRO RUÍZ VELÁSQUEZ S.A.S
Radicado:	05001 31 03 001 2022 00326-00
Asunto:	PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE PREVIO

Se incorpora y se pone en conocimiento constancia de nota devolutiva, en respuesta al oficio No. 049 del 24 de febrero de 2023, elaborado por este despacho dentro del proceso de la referencia.

De igual forma de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P. numeral 1. El cual establece:

“ARTÍCULO 317. DESISTIMIENTO TÁCITO. El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:

*1. **Cuando para continuar el trámite de la demanda**, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, **el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante***

providencia que se notificará por estado.

Se requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación del presente proceso de la manera ordenada en el auto admisorio de la demanda, o que dentro del término indicado en el artículo citado, proceda a informar al despacho las gestiones realizadas para lo propio.

Finalmente se concede acceso al expediente a la parte demandante [05001310300120220032600](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/05001310300120220032600)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

MC

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

